



Grupo 11-01 - Comercio Minorista de la Alimentación - Ajuste salarial a Julio 2020

Debido a la realidad económica que afecta al sector como consecuencia de la emergencia sanitaria dispuesta en atención al COVID-19, las partes acordaron diferir el aumento salarial por crecimiento previsto en el [Convenio Colectivo vigente](#) del sector para el ajuste del 1 de julio de 2020 (3,5% de aumento general y 0,5% adicional para los salarios sumergidos).

Se acuerda mantener con vigencia al 1º de julio de 2020 el correctivo por inflación previsto en la cláusula sexta del [Convenio Colectivo vigente](#). Dicho correctivo surge de comparar los ajustes nominales otorgados en los dos semestres del año inmediato anterior, con la variación real del IPC de igual período.

Si bien aún no se ha establecido oficialmente, de acuerdo a la estimación realizada por GPA, el correctivo al 1º de julio de 2020 será de un 3,02%. Recomendamos aguardar la publicación del Acta oficial a efectos de la confirmación del porcentaje de aumento definitivo.

[VER ACTA](#)